PYTYVO PYA'ERÃ
EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 1189/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 04/2023 – ID N° 424.535 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2023 - 2024.----------

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO: *El Memorándum UOC N° 78/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual N° 04/2023, , para el **"Servicio de Fumigación"**, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay.----------*

CONSIDERANDO:

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

Que los procesos de Adquisiciones para el Estado Paraguayo se encuentran regidos por la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

*Que, el **Artículo 9° de la Ley 2615/2005 "Que Crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)"**, reglamentada mediante Decreto 11.632/2013 de la Presidencia de la República, dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Raymundo Crovetto Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 1189/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 04/2023 – ID N° 424.535 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2023 - 2024.----------

Asunción, 31 de julio de 2023

Artículo 1º ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/2023, ID N° 424.535*** *para el* ***"Servicio de Fumigación"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República para el periodo del 2023 – 2024.----------*

Artículo 2º ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a iniciar los trámites pertinentes y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones, inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC para la ejecución del mencionado llamado, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.----------*

Artículo 3º ***Comunicar*** *a quienes corresponda y una vez cumplida,* ***archivar.----------***

GLADYS ZUNILDA SORIA DE FERREIRA
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional